

Lineamientos para el Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora Derivados de Informes de Evaluaciones a Fondos Federales

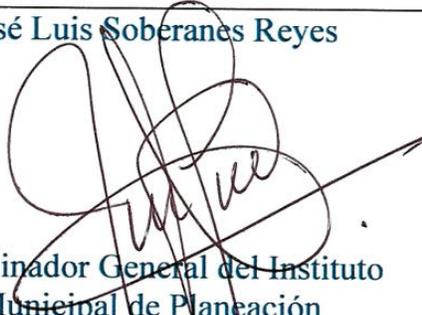
Clave: MPUE1418/RLIN/IMP015/045/120717



Ciudad
de Progreso

Lineamientos para el Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de Informes de Evaluaciones a Fondos Federales

Número de Clave: MPUE1418/RLIN/IMP015/045/120717

<p>José Luis Soberanes Reyes</p>  <p>Coordinador General del Instituto Municipal de Planeación</p>	<p>Sergio Moreno Altamirano</p>  <p>Jefe del Departamento de Evaluación</p>
---	---

Se expiden los presentes Lineamientos en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los doce días del mes de julio de dos mil diecisiete

	Lineamientos para el Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de Informes de Evaluaciones a Fondos Federales	Clave: MPUE1418/RLIN/IMP015/045/120717
		Fecha de elaboración: 22/03/2017
		Fecha de actualización: 12/07/17
		Núm. de revisión: 03

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 85 y 110 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; Número de Resultado 3, Procedimiento Número 1.2 de la Cédula de Resultados Finales de la auditoría 1325-GB-GF con título Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado realizada por la Auditoría Superior de la Federación; 168 y 169 fracción I de la Ley Orgánica Municipal; 12 fracciones XVIII, XX y XXIII del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; 2, 6 fracción XV, 13 fracción VII, 17 fracción V, 33 y 38 fracción I del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Instituto Municipal de Planeación; 3, 4 fracción XXIV, 53 fracción VI, 74 fracciones II, VII y VIII Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación, se emiten los presentes:

LINEAMIENTOS PARA EL MECANISMO DE SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DERIVADOS DE INFORMES DE EVALUACIONES A FONDOS FEDERALES

I. OBJETIVOS

Artículo 1. El presente documento tiene como objetivos:

- I. Establecer el procedimiento que deberán observar las Dependencias y Entidades para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, derivados de los resultados de las evaluaciones a programas o fondos federales.
- II. Definir a los responsables de establecer los instrumentos para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, así como la formalización de los mismos, y
- III. Articular los resultados de las evaluaciones de los programas o fondos en el marco del Sistema de Evaluación de Desempeño, con el fin de optimizar sus resultados.

II. ALCANCE

Artículo 2. El presente documento es de observancia obligatoria para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal responsables de operar programas o fondos federales que tuvieron evaluaciones externas, así como para las instancias coordinadoras del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.

	Lineamientos para el Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de Informes de Evaluaciones a Fondos Federales	Clave: MPUE1418/RLIN/IMP015/045/120717
		Fecha de elaboración: 22/03/2017
		Fecha de actualización: 12/07/17
		Núm. de revisión: 03

III. DEFINICIONES

Artículo 3. Para efecto de los presentes lineamientos se entenderá por:

- I. **ASM:** A los Aspectos Susceptibles de Mejora entendidos como los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificados en las evaluaciones que pueden ser atendidos para la mejora del programa o acción;
- II. **Contraloría:** A la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;
- III. **Dependencias:** A la Presidencia Municipal, la Secretaría del Ayuntamiento, la Tesorería y la Contraloría Municipal, así como las demás dependencias del Ayuntamiento; incluidos sus órganos desconcentrados responsables de operar programas y fondos federales;
- IV. **Enlaces SEDEM:** A los responsables por Dependencia y Entidad para dar seguimiento a todo lo relacionado con el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.
- V. **Entidades:** A los Organismos Públicos Descentralizados, las Empresas con Participación Municipal Mayoritaria y los Fideicomisos que integran la Administración Pública Municipal Descentralizada, responsables de operar programas y fondos federales;
- VI. **Evaluación externa:** A la evaluación que establece el Capítulo I denominado "De los tipos de Evaluación" del Título Tercero de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007, llevada a cabo por personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar y que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás establecidos en las disposiciones aplicables;
- VII. **IMPLAN:** Al Instituto Municipal de Planeación;
- VIII. **Informe:** Al informe final derivado de las evaluaciones que contenga elementos para mejorar el desempeño de los programas y que será remitido por el IMPLAN, y/o en su caso, por la Contraloría Municipal a las dependencias o entidades responsables;
- IX. **Municipio:** Al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;
- X. **Lineamientos Generales:** A los Lineamientos generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007;
- XI. **Plan de Acción:** Al documento en el que se establecen los compromisos y actividades para la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- XII. **Programas:** A los programas municipales relativos a funciones del gobierno y de desarrollo social o económico, previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal y que hayan tenido una evaluación en el ejercicio fiscal que corresponda;

	Lineamientos para el Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de Informes de Evaluaciones a Fondos Federales	Clave: MPUE1418/RLIN/IMP015/045/120717
		Fecha de elaboración: 22/03/2017
		Fecha de actualización: 12/07/17
		Núm. de revisión: 03

- XIII. **Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal:** Al conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos;
- XIV. **Sistema:** Al Sistema informático para registrar y darle seguimiento a los Planes de Acción de los ASM.
- XV. **Unidades Responsables:** A las unidades administrativas de las Dependencias y Entidades responsables de la planeación, programación y ejecución de los programas y fondos federales; y
- XVI. **Unidades de Evaluación:** A las unidades administrativas de las Dependencias y Entidades responsables de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Artículo 4. El IMPLAN en coordinación con la Contraloría serán los responsables de interpretar y resolver los casos no previstos en los presentes Lineamientos.

Artículo 5. Los enlaces SEDEM coordinaran la aplicación de evaluaciones externas darán seguimiento a los ASM al interior de sus Dependencias y Entidades.

IV. DISPOSICIONES GENERALES

IV.1 PROCESO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Artículo 6. El mecanismo de seguimiento considera el análisis de los ASM que contribuyen al mejoramiento de los programas o acciones, la clasificación de cada uno de éstos de acuerdo con las Dependencias y Entidades involucradas en su solución, así como la formalización y difusión de la información que se derive del proceso.

El proceso para el seguimiento se conforma de las siguientes etapas:

- I. Fuentes de Información;
- II. Análisis de los ASM;
- III. Clasificación y priorización de los ASM;
- IV. Elaboración y cumplimiento de los planes de acción;
- V. Administración del Sistema; y
- VI. Difusión.

	Lineamientos para el Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de Informes de Evaluaciones a Fondos Federales	Clave: MPUE1418/RLIN/IMP015/045/120717
		Fecha de elaboración: 22/03/2017
		Fecha de actualización: 12/07/17
		Núm. de revisión: 03

IV.1.1 FUENTES DE INFORMACIÓN

Artículo 7. Para el análisis de los ASM se deberá utilizar el informe de evaluación del programa.

A fin de complementar esta información, las Dependencias y Entidades podrán tomar en cuenta, de manera opcional, otros informes externos que se consideren relevantes.

IV.1.2 ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Artículo 8. Las unidades responsables y de evaluación, de las Dependencias o Entidades, deberán seleccionar de manera conjunta los ASM con base en argumentos y criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad, entendiéndose como:

- I. **Claridad.-** Estar expresado en forma precisa,
- II. **Relevancia.-** Ser una aportación específica y significativa para el logro del propósito y de los componentes del programa o acción,
- III. **Justificación.-** Estar sustentado mediante la identificación de un problema, debilidad, oportunidad o amenaza, y
- IV. **Factibilidad.-** Ser realista y posible de llevar a cabo en un plazo determinado por una o varias Dependencias o Entidades.

IV.1.3 CLASIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Artículo 9. Las unidades responsables y de evaluación, de las Dependencias o Entidades, deberán clasificar de manera conjunta los ASM seleccionados para darles seguimiento de acuerdo con dos criterios:

- 1) El tipo de actores involucrados en su solución y;
- 2) El nivel de prioridad.

Respecto del primer criterio, los ASM se clasificarán en los siguientes rubros:

- I. **Aspectos específicos:** Aquéllos cuya solución corresponde a las unidades responsables.
- II. **Aspectos institucionales:** Aquéllos que requieren de la intervención de dos o varias áreas de las Dependencias y/o Entidades para su solución.
- III. **Aspectos interinstitucionales:** Aquéllos que para su solución se deberá contar con la participación de más de una Dependencia o Entidad.

	Lineamientos para el Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de Informes de Evaluaciones a Fondos Federales	Clave: MPUE1418/RLIN/IMP015/045/120717
		Fecha de elaboración: 22/03/2017
		Fecha de actualización: 12/07/17
		Núm. de revisión: 03

Para la clasificación de los ASM se deberá señalar claramente quiénes son las unidades administrativas responsables y de evaluación que intervienen en su solución y el motivo de su participación.

Respecto al segundo criterio, los ASM serán priorizados como alto, medio o bajo considerando la contribución de los mismos al logro del propósito y fin de los programas.

Con base en estos criterios se programará la atención de los ASM con el fin de mejorar los resultados y el desempeño de los programas y/o presupuestarios de las Dependencias y Entidades.

IV.1.4 ELABORACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE ACCIÓN

Artículo 10. Para los aspectos específicos, institucionales e interinstitucionales las Dependencia o Entidades a través de la unidad responsable o de evaluación deberán elaborar un Plan de Acción en el que definan los compromisos asumidos para su adecuado seguimiento e implementación, las principales actividades a desarrollar, las áreas responsables de su implementación y los plazos de ejecución para la solución de dichos aspectos.

Artículo 11. Las unidades responsables y de evaluación deberán entregar al IMPLAN, con copia de conocimiento a la Contraloría, el Plan de Acción con la información que se derive de la aplicación del presente mecanismo, con los ASM debidamente clasificados, dentro del término de 10 días hábiles a partir de la notificación del informe final de la evaluación externa.

Artículo 12. Para elaborar el documento señalado en el artículo 10, las unidades responsables y de evaluación deberán utilizar los formatos con el registro FORM.1813/CM/0317 y FORM.1814/CM/0317, anexos a estos lineamientos.

Artículo 13. El IMPLAN deberá revisar los planes de acción para analizarlos, así como el proceso de seguimiento a los ASM derivados de informes, y en su caso, sugerir modificaciones y adiciones a los mismos.

Artículo 14. Las unidades responsables y de evaluación, de las Dependencias y Entidades, deberán atender los ASM a fin de que sean implementados de conformidad con el proceso presupuestario; además deberán entregar al IMPLAN, a través de oficio, los avances del cumplimiento de las actividades señaladas en el Plan de Acción, acompañados de los documentos probatorios respectivos.

	Lineamientos para el Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de Informes de Evaluaciones a Fondos Federales	Clave: MPUE1418/RLIN/IMP015/045/120717
		Fecha de elaboración: 22/03/2017
		Fecha de actualización: 12/07/17
		Núm. de revisión: 03

IV.1.5 ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA

Artículo 15. Además de lo estipulado en el artículo 14 de estos lineamientos, las Dependencias y Entidades deberán acudir al IMPLAN a registrar, en el sistema informático titulado Aplicación para el Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, los avances en las acciones para la observancia de los ASM, 10 días hábiles posteriores a la fecha de compromiso señalada en su respectivo Plan de Acción. Para tal efecto, las unidades responsables y de evaluación de las Dependencias y Entidades, deberán acudir al IMPLAN para registrar la información en el sistema antes mencionado.

En caso de que se presente alguna falla técnica en el Sistema, no exenta a las Dependencias y Entidades de entregar los instrumentos referidos en el artículo 14.

IV.1.6 DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

Artículo 16. Las Dependencias y Entidades darán a conocer los planes de acción de los ASM a través de la página oficial de Internet del Ayuntamiento, específicamente en el apartado de Normatividad y Lineamientos CONAC. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el Capítulo VII de los Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

Esta difusión deberá realizarse en la página oficial de internet del Ayuntamiento en el mismo espacio que las evaluaciones.

VIGENCIA

Artículo 17. Los presentes Lineamientos entraran en vigor a partir del día siguiente de su autorización y publicación en el portal de Gobierno Abierto del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;

Quedan sin efectos los lineamientos de fecha veintiuno de marzo de dos mil diecisiete.

	Lineamientos para el Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de Informes de Evaluaciones a Fondos Federales	Clave: MPUE1418/RLIN/IMP015/045/120717
		Fecha de elaboración: 22/03/2017
		Fecha de actualización: 12/07/17
		Núm. de revisión: 03

ANEXO A

COLOCAR LOGO DE LA DEPENDENCIA

ASM Detectados

Aspectos Susceptibles detectados en la Evaluación del (anotar el nombre del fondo)		
No.	ASM (1)	Origen (2)
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

Total de ASM Detectados:

ASM por atender por la unidad responsable o de evaluación:

- (1) Anotar los ASM detectados en el informe de evaluación
- (2) Anotar si el ASM se deriva de hallazgos, debilidades, oportunidades o amenazas

	Lineamientos para el Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de Informes de Evaluaciones a Fondos Federales	Clave: MPUE1418/RLIN/IMP015/045/120717
		Fecha de elaboración: 22/03/2017
		Fecha de actualización: 12/07/17
		Núm. de revisión: 03

COLOCAR LOGO DE LA DEPENDENCIA

**ASM, por atender en el marco de atribuciones de la
(Anotar el nombre de la dependencia/entidad)**

Aspectos Susceptibles detectados en la Evaluación del (anotar el nombre del fondo)			
No.	ASM (1)	Origen (2)	Área responsable (3)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

- (1) Anotar los ASM detectados en el informe de evaluación
- (2) Anotar si el ASM se deriva de hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas
- (3) Anotar el nombre de la unidad administrativa responsable de dar atención al ASM

	Lineamientos para el Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de Informes de Evaluaciones a Fondos Federales	Clave: MPUE1418/RLIN/IMP015/045/120717
		Fecha de elaboración: 22/03/2017
		Fecha de actualización: 12/07/17
		Núm. de revisión: 03

COLOCAR LOGO DE LA DEPENDENCIA

Plan de Acción para la atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora del (anotar el nombre del fondo)	
Nombre de la Dependencia o Entidad (1):	
ASM detectado (2)	
Postura Institucional (3)	
Análisis y selección (4)	
Clasificación del ASM (5)	
Compromiso (6)	
Servidor Público Responsable (7)	
Actividades (8)	1.
	2.
Productos (9)	Producto 1.1. Actividad 1:
	Producto 2.1. Actividad 2:

- (1) Anotar el nombre de la dependencia o entidad conforme al organigrama autorizado.
- (2) Anotar el ASM por atender en el marco de atribuciones de la dependencia o entidad.
- (3) Anotar la posición que la dependencia o entidad adopta como resultado de la revisión al informe final de evaluación respecto de la aportación y recomendaciones que puedan ser atendidas.
- (4) Anotar si el ASM es viable, y en su caso, las consideraciones que requiera para su atención.
- (5) Anotar si la atención del ASM es específico, institucional o interinstitucional.
- (6) Anotar el compromiso que la dependencia o entidad asume para atender el ASM, iniciando con un verbo en infinitivo.
- (7) Anotar el nombre del servidor público responsable de dar atención al ASM, el puesto o cargo que desempeña y datos de contacto (teléfono y correo electrónico).
- (8) Anotar el número de actividades que requiera la dependencia o entidad para atender el ASM, hasta su concusión.
- (9) Anotar por cada actividad descrita en el punto 8 el nombre del documento probatorio respectivo.

FORM.1814/CM/0317

	Lineamientos para el Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de Informes de Evaluaciones a Fondos Federales	Clave: MPUE1418/RLIN/IMP015/045/120717
		Fecha de elaboración: 22/03/2017
		Fecha de actualización: 12/07/17
		Núm. de revisión: 03

ANEXO B

COLOCAR LOGO DE LA
DEPENDENCIA

Plazos para la Atención de los ASM (nombre del fondo)				
Plazos	Actividad 1			
	Fecha de inicio (dd/mm/aaaa)		Fecha fin (dd/mm/aaaa)	
	Actividad 2			
	Fecha de inicio (dd/mm/aaaa)		Fecha fin (dd/mm/aaaa)	
	Actividad 3			
	Fecha de inicio (dd/mm/aaaa)		Fecha fin (dd/mm/aaaa)	
	Actividad 4			
	Fecha de inicio (dd/mm/aaaa)		Fecha fin (dd/mm/aaaa)	

Nota: Se deberá anotar la fecha de inicio y término por cada una de las actividades descritas para la atención de un ASM detectado.